

Sesion 34.^a extraordinaria en 27 de diciembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto de acuerdo que concede a la institucion Union Evanjélica el permiso necesario para conservar un bien raiz.—Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para ceder un terreno al Cuerpo de Bomberos.—Se consideran i son aprobadas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto que agrega el ferrocarril de Caldera a Cabildo a la seccion sur del longitudinal.—A indicacion del señor Salinas se acuerda comunicar al Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Concepcion.—Continúa la discusion jeneral del proyecto de presupuestos para 1916, i termina su discurso el señor Salinas.—Usa de la palabra el señor Claro.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos, i el señor Claro hace indicacion para que no se clausure el debate hasta oír al Ministro de Hacienda.—Se presenta en la Sala el Ministerio, i se promueve un incidente sobre si se interrumpe o nó la órden del dia para oír i contestar la esposicion de su programa.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Búlnes Gonzalo
Alessandri Arturo	Búrgos Gregorio
Alessandri José Pedro	Claro Solar Luis
Barros E. Alfredo	Correa Ovalle Pedro
Bascuñan S. M. Ascanio	Echenique Joaquin
Besa Arturo	Feliú Daniel
Bruna Augusto	Figueroa Joaquin

García de la H. Pedro	Salinas Manuel
Gatica Abraham	Tocornal Ismael
Lazcano Fernando	Urrutia Miguel A.
Letelier Silva Pedro	Urrejola Gonzalo
Mac Iver Enrique	Valdes Valdes Ismael
Montenegro Pedro N.	Valderrama J. María
Ochagavía Silvestre	Valdes V. Francisco
Oliva Daniel	Varas Antonio
Ovalle Abraham	Walker M. Joaquin
Reyes Vicente	Yáñez Eliodoro

I el Ministerio presidido por el señor J. Elías Balmaceda.

Permiso para conservar un inmueble

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos anunciados en la sesion del miércoles último para la primera hora de la presente.

Sin debate se dió por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

«Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada Union Evanjélica de Santiago el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que posee en el puerto de Caldera i que forma parte del sitio número 49 de dicha poblacion, teniendo un frente de diez metros a la calle Montt.»

Cesion de terrenos

Sin debate se dió por aprobado en jeneral i en particular el siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

«Artículo único.—Se autoriza a la Municipalidad de Santiago para que ceda al Cuerpo de Bomberos de la misma ciudad, para cuartel de bombas, el uso i goce por el término de veinticinco años, del terreno que ocupa dicho cuerpo en la calle Ines de Aguilera números 1164 a 1190, con facultad de hipotecar el terreno i los edificios que ha construido i que construya; debiendo destinarse los productos que obtenga, primeramente, a hacer el servicio de amortizacion e intereses que las deudas contraídas le impongan i a efectuar mejoras i nuevas construcciones; i el saldo, si lo hubiere, al sostenimiento de la institucion. Todas las mejoras que se hicieren quedarán a beneficio municipal. El Superintendente del Cuerpo, previo acuerdo del directorio, firmará las escrituras hipotecarias.

Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Ferrocarril de Calera a Cabildo

El señor Secretario dió lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 21 de diciembre de 1915.—El proyecto remitido por el Honorable Senado que dispone que la seccion de Calera a Cabildo, de los ferrocarriles del Estado, pasará a formar parte de la red de los ferrocarriles del norte, ha sido tambien aprobado por la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

La frase final del artículo que dice: «mientras éstos se encuentren bajo una administracion independiente de la Empresa», ha sido sustituida por la siguiente: «mientras éstos se encuentren bajo la administracion del Estado e independientes de la Empresa de los Ferrocarriles».

Se han agregado a continuacion del artículo los dos incisos siguientes:

«Los actuales empleados de los ferrocarriles, en el ramal de Calera a Cabildo, continuarán gozando de los beneficios que en favor de ellos establecen las leyes 2,846, de 26 de enero de 1914, i 2,498, de 1.º de febrero de 1911.»

«Las pensiones de jubilacion serán a cargo del Ministerio de Ferrocarriles.»

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E. en contestacion a su oficio número 230, de fecha 15 de noviembre próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.
—E. González Edwards, Secretario.»

Puestas sucesivamente en discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, fueron aprobadas sin debate, por asentimiento tácito.

Senaturía de Concepcion

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a los incidentes, tiene la palabra el señor Senador por Cautin, que la ha pedido.

El señor **Salinas**.—Hago indicacion para que se dirija oficio al Presidente de la República comunicándole la vacancia ocurrida en la representacion de la provincia de Concepcion en esta Cámara, en vista de haber aceptado el Excmo. Señor Sanfuentes la Presidencia de la República, a fin de que se proceda a nueva eleccion con arreglo a la lei.

El señor **Búrgos**.—Iba a proponer la misma indicacion, que espero será aceptada por unanimidad.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

La indicacion formulada por el honorable Senador por Cautin no ha tenido oposicion.

Si no se pide votacion se dará por aprobada.

Queda aprobada.

Lei de Présupuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral de la lei de presupuestos para 1916.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Cautin.

El señor **Salinas**.—En la sesion pasada, señor Presidente, me ocupaba de examinar los cálculos desarrollados latamente por el honorable Senador de Aconcagua, a fin de manifestar que el déficit de la hacienda pública a fines del corriente año i a fines del próximo no seria de ciento treinta i un millones, como habia calculado el señor Ministro de Hacienda, sino de doscientos cincuenta i cinco millones; i en mi exámen, habia entrado a estudiar los factores de este déficit en lo que se refiere al año 1915.

Me hice cargo de las observaciones que habia hecho Su Señoría con referencia a los créditos en contra del Banco Mobiliario i en contra del Banco Industrial, que figuran como recursos disponibles del Estado, a pesar de que son incobrables; i manifesté que en compensacion de tales créditos habia ciertas obligaciones del Estado que no eran exigibles, por

sumas equivalentes, i que, en consecuencia, disminuan el déficit de caja a que habia aludido el honorable Senador.

En seguida, analicé las entradas de internacion que el honorable Senador de Aconcagua calcula que serán inferiores en seis millones cuatrocientos mil pesos a las calculadas por el señor Ministro, i manifesté que, en realidad, los derechos de internacion serian a lo sumo inferiores en un millon seiscientos mil pesos a las cifras fijadas por el señor Ministro de Hacienda; de manera, entónces, que por este capítulo no habria desequilibrio apreciable.

I, finalmente, entrando a examinar las entradas en oro manifesté que Su Señoría habia incurrido en error al decir que esas entradas serian inferiores a los setenta i dos millones de pesos calculados por el señor Ministro, i que, por el contrario, habia un pequeño exceso con que compensar la disminucion de los derechos de internacion.

Me quedan por considerar los otros capítulos referentes al ejercicio financiero de 1915.

Dijo el honorable Senador de Aconcagua que no se habia tomado en cuenta entre los gastos la suma de dos millones ochocientos mil pesos oro autorizados por la lei número 2,937 de agosto del año próximo pasado, para la construccion de obras de alcantarillado en varias ciudades del norte, i para la construccion i reparacion de caminos. Segun Su Señoría, habria que aumentar los gastos en esta suma de dos millones ochocientos mil pesos, i, por consiguiente, habria que aumentar el déficit en una suma equivalente. Su Señoría padece otro error en esta apreciacion.

Debe tenerse presente que la lei que autorizó estas obras autorizó tambien que se tomasen las sumas necesarias de los fondos de los empréstitos. Por lo tanto, esa suma de dos millones ochocientos mil pesos se debe a los fondos de los empréstitos i figura en el déficit de la hacienda pública.

No se ha tomado de rentas jenerales, sino de los fondos de empréstitos.

Ahora bien, cuando se trata de establecer una relacion entre las entradas i los gastos de un ejercicio financiero, no se puede tomar en cuenta un gasto que se va a efectuar con fondos que no se han tomado de rentas jenerales, sino de un fondo especial. Para hacerlo sin alterar el resultado, seria indispensable hacer figurar como entrada para 1915 estos dos millones ochocientos mil pesos que se han tomado de fondos de empréstitos, rebajando estos fondos en una suma equivalente. De otra manera se cuenta el gasto dos veces, porque de un lado figuraria esta cantidad de dos mi-

llones ochocientos mil pesos entre las sumas que se deben a los empréstitos i de otro lado figuraria como gasto efectuado en el año. En realidad, si esta cantidad figura entre las sumas que se deben a los empréstitos, no debe contarse entre los gastos, i, a la inversa, si figura entre los gastos, no debe estar entre las sumas que se deben a los empréstitos. Por consiguiente, este reparo del señor Senador por Aconcagua no tiene fundamento plausible i debe ser eliminado.

Tambien observa Su Señoría que se debe contar entre los gastos la suma de dos millones de pesos oro que consulta el ítem 1631 del presupuesto de Hacienda de 1915, para reintegrar los fondos tomados de los empréstitos contratados.

Este ítem hasta ahora no ha tenido inversion, i el señor Senador por Aconcagua cree que debe tenerla, porque deben reintegrarse los empréstitos contratados. Me esplico perfectamente la observacion de Su Señoría, porque ella está fundada en los términos de la glosa del ítem mencionado. Sin embargo, basta un lijero exámen de la lei que autorizó la operacion para comprender que ese ítem no puede tener aplicacion.

En efecto, la lei no autorizó un gasto sino una simple traslacion de fondos. Hé aquí sus términos:

«Se autoriza al Presidente de la República para trasladar al pais hasta dos millones de libras esterlinas de los fondos de los empréstitos contratados o de rentas jenerales. El Presidente de la República podrá depositar toda o parte de esta suma en bancos nacionales.»

Como se ve, la lei autoriza una simple traslacion de fondos. En uso de la facultad concedida al Presidente de la República, se trasladaron un millon quinientas mil libras esterlinas de la casa de Rotschild al Banco de Chile.

Pero esta operacion no importa una entrada ni una salida de caja. El Estado tiene actualmente esos fondos en el Banco de Chile, en vez de tenerlos en la casa de Rotschild.

El señor **Claro Solar**.—¿Oree Su Señoría que están depositados en el Banco de Chile?

El señor **Salinas**.—Lo vamos a ver. Tales fondos figuran como existencia en caja lo mismo que ántes de la lei. El Gobierno no ha podido invertir ese dinero en nada; no tiene autorizacion para ello. De modo que se encuentra en el Banco de Chile. En realidad, el Gobierno no habria tenido a quién pagar ese dinero. Se trata de una simple traslacion de fondos.

Por consiguiente, el ítem 1631 del presu-

puesto, así como la disposición contenida en el inciso 2.º de la lei, que ordena destinar el recargo aduanero al reembolso de esta cantidad, no ha tonido ni puede tener aplicacion, i no hai, pues, una inversion de dos millones de pesos que aumente los gastos, i esta partida debe eliminarse del déficit adicional indicado por el señor Senador de Aconcagua.

Entro ahora al déficit adicional de 1916.

Dije al principio que el señor Ministro de Hacienda manifestó en su oposicion que en 1916 no habrá aumento del déficit, i agregué que el honorable señor Claro Solar estima, por el contrario, que en 1916 el déficit se acrecentará en ochenta i tres millones de pesos.

Estos ochenta i tres millones de pesos se forman de la manera siguiente:

- | | |
|--|---------------|
| 1.º Gastos en papel-moneda no previstas por el Ministro, que deberán hacerse en moneda corriente en la construccion de ciertas obras, con imputacion a leyes especiales..... | \$ 12.000,000 |
| 2.º Gastos en oro para la construccion de puertos i para la adquisicion de naves de guerra, veintinueve millones de pesos oro, equivalente en papel moneda a..... | 50.000,000 |

El total de estas sumas equivale a sesenta i dos millones de pesos, por mayor gasto. Además, el señor Ministro tomó en cuenta, como entrada por rebaja de sueldos i aumento de contribuciones, la suma de veintim millones de pesos; sin embargo, la Comisión Mista no ha considerado eso como entradas, por cuanto aun no se ha dictado lei alguna que lo establezca. Agregados esos dos rubros se tendría la suma de ochenta i tres millones de pesos.

Voi a ocuparme de los dos factores de gastos conjuntamente, porque las razones que voi a dar son aplicables a ámbas.

El honorable Senador por O'Higgins manifestó en una de las sesiones anteriores que para la ejecucion de estas obras se habian contratado diversos empréstitos; que los fondos obtenidos de ellos habian sido destinados a otras necesidades públicas, que la deuda contraida por el Fisco para con las cuentas de los empréstitos figura en el déficit i que, por consiguiente, todas las sumas que se tomen de las rentas jenerales para invertirlas en la ejecucion de dichas obras reducirán el déficit en la suma equivalente. De manera que no hai motivo para aumentar el déficit por estos capítulos.

El señor Senador por Aconcagua ha insistido en sus observaciones anteriores, i nos ha dicho, en resumen, que déficit es la diferencia que hai entre las entradas i los gastos.

El señor Ministro de Hacienda nos ha asegurado que las entradas de 1916 bastarán para cubrir los gastos; pero el señor Senador piensa que el señor Ministro ha hecho esa afirmacion porque no ha cargado al presupuesto el importe de las obras mencionadas; de manera que si las entradas no aumentan i si aumentan los gastos, tiene que crecer el déficit; i por consiguiente, habrá que sacar esos fondos de las rentas jenerales i cargarlas al presupuesto.

Este es un error de Su Señoría. Parece que el señor Senador considera dos cosas diferentes el reintegro de los fondos tomados a los empréstitos i la construccion de las obras, i entretanto estas dos operaciones no importan sino un solo desembolso para el Fisco. Mas que una argumentacion pedrá influir en el ánimo de Su Señoría un caso práctico. Supongamos que en el presupuesto del año próximo se consultara una partida que dijera lo siguiente: «para reintegrar los fondos obtenidos del empréstito que se contrató para la construccion de naves de guerra, debiendo destinarse esta suma al pago de dividendos que vencen en el año, cuatrocientas mil libras esterlinas, o sea cinco millones trescientos treinta i tres mil pesos oro.»

¿Qué pasaria si el Gobierno hiciera uso de esta autorizacion? Evidentemente, los libros de contabilidad registrarían una partida que haría constar el ingreso a la caja de cuatrocientas mil libras, reintegradas a la cuenta de construccion naval, i la salida de esa misma cantidad para los objetos a que estaban destinadas, es decir para las construcciones navales. Dos operaciones en los libros para un solo desembolso.

¿Habria sido esto una obra de magia? Nó, señor; eso está en la naturaleza de las cosas. Lo mismo pasaria si se redactara la glosa indicando solo como objeto de la partida el pago de los dividendos, porque pagándose cuatrocientas mil libras a cuenta de los buques se reduciría en igual cantidad lo que la Caja debe a la misma cuenta de construccion naval.

De otra manera figuraria la misma partida dos veces con distintos nombres, la una como deuda del Estado a la cuenta de construccion naval i la otra como gasto hecho en las mismas construcciones, es decir, continuaria figurando como deuda una obligacion que estaria cancelada.

Bastan estas observaciones para compren-

der el paralejismo en que ha incurrido el honorable Senador. Yo repito que estas cantidades tomadas de fondos de empréstitos figuran en el déficit, segun tuve ocasion de demostrarlo incidentalmente cuando hablaba el honorable Senador por O'Higgins sobre esta misma materia.

Cuando yo oia las observaciones del señor Senador por Aconcagua escribí desde esta Sala al Director de Contabilidad pidiéndole que me dijera cuáles eran las cuentas acreedoras del déficit fiscal, i me contestó en el acto lo siguiente:

«Puedo darle los siguientes datos en números redondos.

Se debe a obras de puerto, en oro.....	\$ 28.000,000
A la cuenta de construccion de buques.....	20.000,000
A depósitos.....	7.000,000
Total.....	\$ 55.000,000

Estos cincuenta i cinco millones de pesos oro, equivalen a noventa i nueve millones de pesos papel.

Se agrega a esta suma de.....	\$ 99.000,000
Por depósito en moneda corriente.....	18.000,000
Por deuda al Banco de Chile....	30.000,000
Total.....	\$ 147.000,000

Se deduce la existencia en Caja i pastas metálicas.....	16.000,000
---	------------

Restan..... \$ 131.000,000

Estas son las cuentas acreedoras del déficit.

Por consiguiente todas las sumas que se inyectan en abono de dichas cuentas, sea en las obras de puentes, sea en los buques, sea en la cuenta del Banco de Chile, disminuyen el déficit.

De otra manera se contaría el gasto dos veces.

Con arreglo al criterio del señor Senador pasan las cosas de distinta manera.

Por ejemplo, se deben veinte millones de pesos oro a la cuenta de buques. Si se gastan de las entradas de este año cuatrocientas mil libras, o sea, cinco millones trescientos treinta i tres mil pesos en los buques, continua debiéndose los mismos veinte millones de pesos.

Se cuenta, pues, dos veces.

I con esto dejo contestadas las observaciones del señor Senador por Aconcagua en lo

relativo a los dos factores de mayor gasto que Su Señoría consideraba para 1916.

Voi a ocuparme en seguida del tercer capítulo del déficit adicional de 1916, o sea, la eliminacion del cálculo de las entradas del producto de la rebaja de sueldos a los empleados públicos i de las nuevas contribuciones propuestas en proyectos de lei que todavía penden de la consideracion del Congreso.

La Comision, como se sabe, modificó el cálculo de entradas que habia formado al presentar su primer informe.

En el primer cálculo habia tomado en cuenta el promedio del premio del oro solo al ochenta por ciento. Despues, mediante un estudio mas estenso, modificó el cálculo en forma que aumentan las entradas por este capítulo en trece millones de pesos. Por consiguiente la diferencia es ahora solo de siete millones de pesos.

En consecuencia, solo nos quedan siete millones de pesos para completar el cálculo de las entradas que se necesitan para saldar el déficit. Esta diferencia puede ser saldada fácilmente con las leyes que hai en estudio en el Congreso.

Pero nuestro trabajo no debe limitarse a eso, pues debemos considerar que será indispensable empezar a reintegrar este año los fondos de los empréstitos, reintegro que importará un desembolso, aun cuando no aumente el déficit, como decía el señor Senador.

Tambien debemos tomar en consideracion otra circunstancia, i es la siguiente, que citaré como una manifestacion de que en mis observaciones no me he dejado guiar por un criterio optimista, sino que he procurado establecer la verdad tal cual es. Ni el señor Ministro de Hacienda ni el honorable Senador por Aconcagua han tomado en cuenta el producto de la lei 2.641, que establece que el recargo de los derechos de aduana debe destinarse al reintegro de los fondos tomados de los empréstitos i nó a cubrir los gastos ordinarios de la nacion; de manera que hai que eliminar esa entrada. Se calcula que la lei a que vengo refiriéndome producirá el año entrante mas o ménos cuatro millones de pesos oro, o sea, contando el premio del oro, al rededor de diez millones de pesos moneda corriente. Eliminando esos diez millones de pesos del cálculo de entradas ordinarias, aumentaremos el déficit en una suma equivalente, i se impone la necesidad de llenar este vacío.

Hai un factor que puede compensar esa menor entrada. Sabe el Honorable Senado que los derechos de esportacion de salitre se pagan hoi con un cincuenta por ciento en oro i

el resto en papel-moneda con el recargo correspondiente. Hasta el primero del mes en curso se han percibido treinta millones de pesos en oro. El recargo ha excedido del tipo de ciento por ciento en una cantidad considerable: debiendo producir otros treinta millones de pesos papel moneda, ha producido cuarenta millones i fraccion; de manera que hai una mayor entrada que alcanza a diez millones de pesos papel.

Esta cantidad es superior a la menor entrada que percibiríamos por derechos de importacion correspondientes a la lei número 2,641. Pero yo, señor Presidente, no me atrevo a creer que haya una compensacion efectiva entre uno i otro factor, por cuanto debo suponer que el Estado habrá debido pagar gastos en oro tomando estas entradas en papel; es decir, habrá tenido que comprar letras con el recargo correspondiente para satisfacer las necesidades en oro que no alcanza a cubrir con las entradas en la misma moneda. De modo que seria conveniente pedir al Ministerio de Hacienda que hiciera un estudio de todos estos factores a fin de establecer cuál es la diferencia i cuál va a ser la compensacion que podemos tener con relacion a la disminucion de parte de los diez millones de pesos en que estimo las entradas en oro por derechos de importacion.

Por consiguiente, estoy muy lejos de creer que la situacion fiscal sea tranquilizadora. Se nos impone un esfuerzo muy considerable para reunir los recursos necesarios a fin de atender a los gastos ordinarios de la nacion i al reintegro de los fondos de los empréstitos que se invierten en el año en construccion de puertos, obras de la Laguna Negra i construccion de buques de guerra. Para esto necesitamos, indudablemente, aprobar una lei que rebaje moderadamente siquiera los sueldos de los empleados públicos; se nos impone, aunque sea doloroso, establecer un recargo de las contribuciones existentes; crear otras, las ménos gravesas, como seria, por ejemplo, el recargo del impuesto de papel sellado; i una nueva contribucion que se ha establecido en muchos otros países sobre los espectáculos. Por ejemplo, un impuesto de diez centavos por cada boleto de entrada a los biógrafos en todo el país podria dar una renta no despreciable. Además, podria aprobarse un recargo sobre la contribucion de haberes en forma prudencial. Necesitamos, tambien, señor Presidente, como medida ineludible, acudir al crédito interno, ya que, segun parece, no es posible encontrar recursos en los mercados estranjeros. Creo que un emprésti-

to interno, segun la forma que se elija, pueda tener fácil aceptacion en este mercado, proporcionando al Erario una suma suficiente para atender a las necesidades que no alcance a cubrir con sus entradas ordinarias. I por último, me imagino que el Gobierno está en situacion de presentar un mensaje pidiendo autorizacion para vender terrenos salitiales. Aun cuando la situacion no parece adecuada para una operacion semejante, creo que si se dan facilidades para el pago, habrá capitalistas nacionales i estranjeros que se interesen por comprar esos terrenos.

Estas son, señor Presidente, las observaciones que deseaba hacer, movido mas que todo, del deseo de que el Honorable Senado se forme concepto cabal, en lo posible, de la situacion financiera del país. Llenado este objeto en la medida de mis fuerzas, dejo la palabra.

El señor **Claro Solar**.—Voi a añadir unas pocas palabras en la discusion jeneral de la lei de presupuestos para contestar las observaciones del honorable Senador por Cautin.

Creo, señor Presidente, que fué oportuno provocar esta discusion, porque sin ella se habria aprobado la lei de gastos públicos sin conocer la situacion financiera del Estado.

Los honorables Senadores de O'Higgins i de Cautin, que han creído necesario terciar en el debate para contestar mis observaciones en cuanto a la existencia de un déficit fiscal muy superior al calculado por el señor Ministro en su esposicion de la hacienda pública, lo han hecho evidentemente persiguiendo el propósito, que por mi parte tambien he perseguido, de ilustrar la conciencia del Senado respecto de la situacion financiera del país. Sus Señorías, sin embargo, lo han hecho creyendo que mis cálculos eran exajerados i que con las observaciones que presentaban ante la Cámara destruian por su base las que el que habla habia tenido ocasion de traer al debate.

Yo creo que todas las observaciones que he hecho quedan, no obstante, en pié, i que si no se estudia tranquilamente la situacion financiera i el señor Ministro de Hacienda no hace uso de todos los medios posibles a su alcance para establecer el equilibrio de nuestras finanzas, no veremos muy pronto la situacion bonancible que parece mirar el honorable Senador de Cautin.

En las observaciones que formulé ante el Senado tomé como base los mismos datos que habia traído el señor Ministro de Hacienda, sin pedirlos a las oficinas, porque creí que el señor Ministro habria tomado como base para su esposicion datos exactos i completos, i cuando se referia a unos ramos de entradas,

sin tocar los demas, era porque en estos últimos no habria modificacion atendib'e que hacer a los cálculos de la Comision Mista.

Por eso, haciendo el estudio con datos oficiales publicados, i con relacion a la moneda en que esos cálculos estaban hechos, hice observaciones para manifestar que reducido a oro de dieciocho peniques, ese resultado financiero tenia que ser distinto del resultado a que llegaba el señor Ministro, en números redondos. Sin embargo, se ha querido hacerme rectificaciones por esto, se ha supuesto que yo he afirmado aquí que la Comision Mista ha calculado entradas en oro las entradas en papel-moneda; como si el que habla no hubiera tomado parte, durante cuatro años, en los acuerdos de la Comision i en los cálculos que se han hecho en las dos monedas que desgraciadamente tenemos, i en las cuales se percibian las rentas del Estado.

En el año 1914 i en el presente, la situacion ha variado; gran parte de los derechos que se pagaban en oro han sido pagados en papel-moneda, i sin embargo, los cálculos del señor Ministro están hechos en oro, como si todavía se pagaran los derechos en esta moneda; los cálculos referentes a las entradas en papel moneda no se han completado con lo percibido en papel-moneda que se pagaba antes en oro.

Esto sí que debiera haber sido una observacion del señor Senador por Cautin dirigida al Ministro de Hacienda, que hacia cálculos que no corresponden a la realidad de las cosas; pero Su Señoría ha creído preferible suponerme cosas que no he dicho i que se ha dedicado empeñosamente a rectificar.

En vista de las observaciones que hizo Su Señoría en la sesion última, i mientras usaba de la palabra, yo pedí, desde mi mesa, datos a las oficinas sobre las entradas hasta la última fecha que se me pudieran dar. Tengo los datos remitidos al día siguiente, i lo digo en honor de la Superintendencia de Aduanas, que con solo veinticuatro horas de plazo ha podido dar esta contestacion completa. Esta nota tiene fecha 22 de diciembre, i los cálculos están hechos hasta el 18 del mismo mes, con datos exactos sobre lo percibido por derechos de exportacion i de internacion, i un cálculo hecho por el Superintendente de lo que probablemente se podrá obtener en los doce días que faltaban para terminar el año.

Al mismo tiempo, pedí datos a la Direccion de Contabilidad, i aquí tiene el Senado una diferencia, que no será nunca cansado repetir, entre oficina i oficina. Yo reconozco la buena voluntad que tiene el Director de Contabi-

lidad para suministrar estos datos; pero este funcionario no ha podido darme el 22 de diciembre sino los datos que abarcan hasta el 30 de setiembre de 1915, i aunque al recibir este cuadro, que contiene las entradas de los nueve meses, le escribí pidiéndole me diera datos hasta una fecha mas reciente, no pudo dar, ni ha podido darlos hasta hoy, los datos referentes a los dos meses de octubre i noviembre ya terminados, i mucho ménos, datos aproximados de diciembre. Todavía mas, admírese el Senado, el Director del Tesoro, el cajero del Estado, que debe tener la mano puesta sobre la caja fiscal i ser como el barómetro para medir las alturas i como el termómetro para medir el calor, este funcionario no ha podido darme un solo dato, absolutamente uno solo. La razon dada por el Director del Tesoro es que la lei establece que sean remitidas las cuentas a la Direccion de Contabilidad; en lo que, a mi juicio, hai un error de concepto grave en este funcionario, porque la lei exige de una manera terminante a los cajeros o tesoreros que remitan sus cuentas a la Direccion de Contabilidad por conducto de la Direccion del Tesoro, i de este modo esta oficina dispone de los datos necesarios para seguir la marcha de las entradas fiscales.

De manera que en una administracion bien organizada, una administracion en que el cajero del Estado, el Director del Tesoro quiera saber cuál es el movimiento de caja, nada mas sencillo que tener los comprobantes de caja que los tesoreros tienen obligacion de remitir a la Direccion del Tesoro...

El señor **Valdes Vergara**. — Debo hacer presente a Su Señoría que, precisamente, el Superintendente de Aduanas puede dar estos datos, porque las aduanas son tesorerías, ellas cobran a los aduanadores los derechos que les correspondan i los recibe cada cajero; por consiguiente, los mismos datos que tiene el Superintendente de Aduana debe tenerlos tambien el Director del Tesoro o el Director de Contabilidad, i las diferencias en las informaciones no se explica sino por este desconcierto tradicional que existe en las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda.

El señor **Claro Solar**. — Agradezco al señor Senador la interrupcion.

Como decia, señor Presidente, hai desconcierto muy grande en estas oficinas. Sin embargo, partiendo de la base de los cálculos exactos hechos por el Superintendente en el cobro de derechos de aduanas, que son las principales fuentes de recurso, i tomando en cuenta lo percibido por las tesorerías en los nueve meses indicados, i lo calculado para los

últimos tres meses, he llegado a formarme el siguiente cuadro que voi a leer con el permiso del Senado para que se vean aquellas diferencias tal como resultan, entre los cálculos he-

chos por la Comisión Mista i los cálculos hechos por el señor Ministro en su esposicion de la Hacienda pública, con relacion a las sumas que realmente se han percibido:

ENTRADAS MONEDA CORRIENTE	COMISION	MINISTRO	PERCIBIDAS	DIFERENCIA	
				Mas	Ménos
Internacion.....	\$ 33.500,000	\$ 28.500,000	\$ 21.960,295		\$ 6.539,705
Recargo.....	33.500,000	28.500,000	25.155,405		3.344,594
Encomiendas.....	1.000,000	1.000,000	885,500		164,494
Resguardos.....	500,000	500,000	(a)		500,000
Movilizacion.....	1.000,000	1.000,000	1.000,000		
Papel sellado.....	4.000,000	4.000,000	3.500,000		500,000
Alcoholes.....	3.000,000	3.000,000	1.000,000		2.000,000
Tabacos.....	7.000,000	7.000,000	8.100,600	1.000,100	
Correos.....	4.000,000	4.000,000	4.050,000	50,000	
Telégrafos.....	2.000,000	2.000,000	2.048,000	48,000	
C. Seguros.....	600,000	600,000	700,000	100,000	
Remates terrenos..	300,000	300,000	60,000		240,000
Lei de Bancos.....	1.000,000	1.000,600	1.200,000	200,000	
Int. etap. mun.....	1.600,000	1.600,000	1.500,000		100,000
Tierra del Fuero..	1.400,000	1.400,000	1.400,000		
Ent. tesorerias.....	2.100,000	2.100,000	3.500,000	1.400,000	
C. de Haberes.....		14.000,000	14.000,000		
Acuñ. monedas.....		3.000,000	4.000,000	1.000,000	
F. Arica a La Paz.....		2.500,000	2.500,000		
Total m/c.....	96.500,000	106.000,000	96.509,207	3.898,000	13.388,793
		96.509,207			3.898,000
Diferencia.....		9.490,793			9.490,793

(a) Las entradas de los resguardos están ya tomadas en cuenta en la internacion, por eso se descuentan íntegramente los 500,000 pesos.

Llegamos así a las siguientes cifras jenerales: la Comisión Mista calcula las entradas, moneda corriente, en noventa i seis millones quinientos mil pesos; el señor Ministro en ciento seis millones, la Superintendencia de Aduanas i la Direccion de Contabilidad, en la forma que dejó esplicada, en noventa i seis millones quinientos nueve mil doscientos siete pesos, es decir, hai una diferencia de nueve millones cuatrocientos noventa mil setecientos noventa i tres pesos, con relacion a los cálculos ministeriales; de solo nueve mil doscientos pesos con relacion a los cálculos de la Comisión Mista. Estas no son conjeturas, sino que son datos que corresponden efectivamente a los hechos, como podrá establecerse en pocos dias mas, cuando tengamos el balance de las entradas del año que espira.

Las entradas en oro fueron calculadas por la Comisión Mista en la suma de cuarenta millones de pesos; i el señor Ministro las elevó a setenta i dos millones. Lo percibido ha sido lo siguiente:

SALITRE I YODO

Percibido hasta el 18 de diciembre, el equivalente de lo percibido en moneda corriente.	\$ 37.313,942
Lo percibido en oro o letras sobre Lóndres.....	28.645,393
Cálculo de lo que se percibirá del 18 al 31.....	3.800,000
Total.....	\$ 69.759,335

FAROS I VALIZAS	
Percibido hasta el 18 de diciembre, el equivalente de lo percibido en moneda corriente. \$	90,806
Lo percibido en oro.....	561,535
Total.....	\$ 652,341
DERECHOS CONSULARES	
Percibido en los nueve meses hasta el 30 de setiembre..... \$	267,357
Mas el equivalente de noventa i dos mil ciento catorce pesos dieciseis centavos percibido en moneda corriente.....	46,057
Mas un tercio calculado por el último trimestre.....	104,471
Total.....	\$ 417,885
ENTRADAS DE TESORERÍAS	
Reintegros..... \$	262,676
Rentas jenerales.....	1.193,089
Intereses i descuentos.....	1.891,873
Total.....	\$ 3.347,644
RESÚMEN	
Salitre i yodo..... \$	69.759,385
Faros i valizas.....	652,341
Derechos consulares.....	417,885
Entradas de tesorerías.....	3.347,644
Total de entradas en oro. \$	74.177,206

Es efectivo, como decia el honorable Senador, que la Comision Mista estimó las entradas en oro de tesorerías en solo cuatrocientos mil pesos i que han llegado a cerca de cuatro millones de pesos.

El honorable Senador por Cautin ha hecho una gran argumentacion con esta diferencia. Yo no la tomé en cuenta porque el señor Ministro no la consideró a su vez, i a mi juicio, con mucha razon, segun lo que voi a demostrar.

Resumiendo, tendremos como entradas en oro la suma de setenta i cuatro millones ciento setenta i siete mil doscientos seis pesos; por lo tanto, habria aparentemente dos millones de pesos mas de lo calculado por el señor Ministro. Pero este aumento que resulta en las entradas en oro, segun los datos que me su-

ministró la Direccion de Contabilidad, proviene, principalmente, de las entradas de tesorerías; hai dos observaciones que hacer a este respecto. En la partida de rentas jenerales, que alcanza a la suma de un millon ciento noventa i tres mil ochenta i nueve pesos, corresponden seiscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, o sea, cincuenta mil libras esterlinas, a la garantía del contratista del Longitudinal Sur, lo que no importa una entrada efectiva sino que disminuye el saldo de la cuenta de depósitos en arcas fiscales, cuenta que en el balance de 31 de diciembre de 1914, era de seis millones novecientos sesenta i un mil quinientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, que es la suma redonda de siete millones de pesos a que acaba de referirse el honorable Senador por Cautin.

Figura, en la misma parada, la cancelacion del contrato con la casa Krupp, por quinientos trece mil cuatrocientos dieciseis pesos setenta i un centavos, que corresponden a los fondos de los empréstitos, porque fueron fondos destinados, precisamente, a la adquisicion de material de guerra que se dieron anticipados a la susodicha casa, i como el contrato ha sido resuelto, la casa Krupp reintegró esa suma. Tenemos, entónces, un millon ciento ochenta mil ochenta i tres pesos treinta i siete centavos que no son nuevas entradas, i que los quinientos trece mil cuatrocientos dieciseis pesos setenta i un centavos tienen que ir a fondos de empréstitos, i la otra partida de seiscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos sirve para descontar la responsabilidad fiscal por medio de una contrapartida en la cuenta de «Depósitos en arcas fiscales.»

La otra observacion a que he aludido, se refiere a la otra partida de Intereses i Descuentos, la cual alcanza a la suma de un millon ochocientos noventa i un mil ochocientos setenta i ocho pesos noventa centavos; fuera del premio en el traspaso de los fondos de Chile a Europa i vice-versa, una parte considerable de ella procede de los intereses abonados por el fondo de emision de billetes fiscales de doce peniques, i, por mi parte, estimo que estos intereses deben aumentar el fondo de conversion del billete i no son rentas disponibles para los gastos del presupuesto.

De este modo la mayor parte de las sumas que forman las «entradas de tesorería» no importan recursos para hacer frente a los gastos.

Pero, como lo ha observado mui exacta-

mente el honorable Senador por Cautin, los cálculos deben hacerse en otra forma:

Como él, yo creo que el cálculo debe hacerse exactamente en la misma moneda en que se han percibido los ingresos, i como ahora tenemos, felizmente, datos casi completos, se puede hacer este cálculo:

Si agregamos a los derechos de internacion i demas, pagados en moneda corriente, que segun hemos visto, ascienden a.....	\$	96.509,207
Esportacion de salitre i yodo, moneda corriente.....		37.313,942
Recargo sobre la partida anterior.....		46.083,257
Faros i valizas.....		90,806
Recargo sobre la partida anterior.....		110,698
Total de derechos de esportacion pagados en moneda corriente.....	\$	180.107,910
Mas derechos consulares percibidos en dicha moneda..		92,114
Total de entradas en moneda corriente.....	\$	180.200,024
Gastos líquidos calculados por el señor Ministro.....		177.438,316
Resultaria un sobrante en moneda corriente.....	\$	2.761,714
Las entradas efectivamente percibidas en oro son:		
Salitre i yodo hasta el 18 de diciembre.....	\$	28.645,393
Salitre i yodo calculado para los últimos doce dias.....		3.800,000
Faros i valizas, hasta el 31 de diciembre.....		561,535
Derechos consulares, hasta el 30 de setiembre.....		267,357
Derechos consulares, en el cuarto trimestre.....		104,471
Entradas de tesorería.....		3.347,644
Total de entradas en oro....	\$	36.726,400
Gastos líquidos que han debido hacerse en oro.....		50.720,704
Déficit en oro.....	\$	27.988,608

Esta seria la verdadera situacion con los nuevos datos que el señor Ministro no indicó

en su esposicion i que por lo mismo no podia tomar yo en cuenta, desde que lo natural era que supusiera que no habria mayor variacion en los ramos de entradas que el Ministro no contemplaba, i, mas bien que aumento, me sentia yo inclinado a considerar que habia disminucion, por el mismo silencio que se guardaba al respecto.

Es evidente, pues, que en los gastos en oro; a mas de los treinta i un millones cuatrocientos sesenta i dos mil pesos que el Ministro descuenta para llegar al saldo de cincuenta millones setecientos veinte mil setecientos cuatro pesos por pagar con las entradas en oro, ha habido que tomar los veintiocho millones a que, en números redondos, asciende el déficit en oro, de los fondos de los empréstitos, absorbiéndose así la totalidad de los recursos de esta fuente, porque aplicada la totalidad de los recursos que habia en Europa para saldar los fondos en oro, tendrian que haberse tomado en cuenta esos veintiocho millones.

Se dice que puede haber errores en estos cálculos; pero si los hai, no son ya de mucha monta, porque por las tresorerías tenemos nueve meses fijos, i ademas todo el año fijo en los derechos de internacion i esportacion pues los datos de la Superintendencia de Aduanas no admiten rectificaciones.

Creo que hai otra faz de este asunto sobre la cual yo llamo la atencion del Senado i que siento no haya merecido observacion alguna del señor Senador por Cautin, pues Su Señoría ha discurrido como si nada se hubiera dicho sobre el particular, no ha tomado en cuenta las observaciones con que he creído haber rectificado las que se hicieron aquí por el señor Senador por O'Higgins.

Estimo que para conocer el déficit fiscal nada hai mas autorizado que ver con qué se han estado haciendo los gastos. Los gastos se hacen aquí, o con el valor de los impuestos i contribuciones, o con otros recursos procedentes de los empréstitos que ya se han contratado i de los que se contraten. Desgraciadamente, hemos tenido la tentacion de una suma de millones a la vista, que han influido de una manera mui grave en el crecimiento de los gastos. Yo quiero recordar unas cuantas cifras sacadas de un cuadro que tengo a la mano, en el cual están consignadas las entradas i los gastos fiscales de los diez últimos años, es decir, de 1905 a 1915.

Durante el año 1905, las entradas en oro fueron noventa millones seiscientos treinta i seis mil setecientos un pesos cincuenta i seis centavos; en billetes, cuarenta i nueve millo-

nes cincuenta i un mil setecientos cuarenta i siete pesos ochenta i tres centavos. Las entradas del año 1912 fueron, en oro, ciento doce millones trescientos diez mil trescientos quince pesos noventa centavos; en billetes, ciento noventa i tres millones ochocientos quince mil cuatrocientos setenta i tres pesos ochenta i siete centavos. En el año 1914 las entradas en oro bajaron a sesenta millones quinientos ochenta i un mil trescientos setenta i siete pesos noventa i cuatro centavos; i en billetes, a ciento sesenta i un millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos sesenta i tres pesos noventa i un centavos. En el año actual las entradas en oro alcanzaron a treinta i seis millones setecientos veintiseis mil cuatrocientos pesos; i en billetes, a ciento ochenta millones ciento siete mil novecientos diez pesos.

Veamos ahora los gastos. En el año 1905, los gastos consignados en los presupuestos i en leyes especiales, todos sumados llegaron, en oro, a veintiocho millones cuatrocientos doce mil setecientos veinticuatro pesos quince centavos; i en billetes, a ciento siete millones ochocientos diecisiete mil setecientos ochenta i cinco pesos dos centavos.

El año 1912 los gastos en oro fueron de sesenta i nueve millones seiscientos sesenta i un mil ochocientos noventa i siete pesos cuatro centavos; en billete, doscientos noventa i un millones setecientos setenta i un mil sesenta i seis pesos noventa i siete centavos. El año 1913 los gastos en oro fueron de cincuenta i dos millones setecientos noventa i cuatro mil setecientos treinta i dos pesos nueve centavos; en billete, trescientos millones trescientos treinta i seis mil doscientos veintitres pesos sesenta i cuatro centavos. El año 1914 los gastos en oro fueron de sesenta i cinco millones seiscientos noventa i dos mil novecientos noventa i dos pesos ochenta i cinco centavos; en billete, doscientos veinte millones trescientos veintiun mil seis pesos cinco centavos; i, por último, el año que termina los gastos en oro fueron de cincuenta millones setecientos veinte mil setecientos cuatro pesos cincuenta i tres centavos; en billete, ciento setenta i siete millones cuatrocientos treinta i ocho mil trescientos diez pesos ochenta i seis centavos, según los cálculos del Ministerio. Pero serían en realidad de ciento noventa i dos millones moneda corriente i ochenta i dos millones ciento ochenta i dos mil setecientos cuatro pesos cincuenta i tres centavos oro i talvez un poco más de estas cantidades.

Como se ve, señor Presidente, la tentación de tener estos millones a la vista ha hecho

que se produzca esta enormidad, que no corresponde en absoluto a los recursos con que el Fisco ha contado i que debiera servir de única base al Congreso para acordar gastos.

Yo creo, pues, que es necesario una vez más—aun a riesgo de molestar la atención del Honorable Senado—insistir sobre este particular, a fin de que el Ministro de Hacienda diga cuál es la situación fiscal i adopte algún temperamento para remediar esto.

El Honorable Senador por Cautin acaba de indicar que debe tomarse como base desde luego el cumplimiento de las leyes.

La ley número 2,641 que establece el reintegro de los fondos de empréstito con el producto de los derechos adicionales de aduanas no es una entrada ordinaria ni extraordinaria, sino que debe aplicarse al reintegro de las sumas sacadas de fondos destinados a objetos distintos; por eso yo no los he tomado en cuenta en los cálculos que acabo de hacer i tampoco los tomó en cuenta la Comisión Mista.

Decía que el país ha contado para hacer sus gastos, además de las entradas efectivamente percibidas, con otros dineros. I desde luego el procedente del llamado empréstito del año de 1910; de este recurso se ha hecho uso hasta agotarlo, porque si hoy existe al rededor de un millón de libras esterlinas en Europa se debe principalmente a las remesas de letras que se han hecho últimamente. Se ha hecho uso también del producto de los vales de tesorería emitidos en febrero de 1914; se ha hecho uso de los depósitos en arcas fiscales, como lo acaba de reconocer el Senador por Cautin. Estos son dieciocho millones de pesos, en números redondos, de papel-moneda i siete millones de pesos oro.

Se han gastado también los fondos procedentes de los remates de «sitios de Mejillones», designación con que figura esta partida en el balance.

Por consiguiente, para determinar el déficit entre las entradas efectivas i los gastos hechos, es decir, sin tomar en cuenta la deuda flotante por suministros i otros gastos hechos i cuyo valor se debe, basta ver qué cantidades se han invertido de estos recursos extraordinarios.

Es esto lo que, en parte, manifesté en la sesión de 29 de noviembre i vuelvo a hacerlo ahora porque me parece que no se ha dado a este punto la atención que merece.

Es sabido que los «empréstitos» contratados en 1910 para obras determinadas i armamentos produjeron ciento veintiun millones novecientos noventa i tres mil ochenta i un pesos cincuenta i cuatro centavos, oro de die-

ciocho peniques. De esta suma correspondieron a Valdivia i Santiago, ocho millones cinco mil seiscientos tres pesos cuarenta i siete centavos i quedaron para arrentos i puertos ciento trece millones novecientos ochenta i siete mil cuatrocientos setenta i ocho pesos siete centavos.

Se ha invertido en el objeto a que estaban destinados estos fondos las partidas siguientes:

1911.....	\$ 17.356,429 94
1912.....	14.535,868 68
1913.....	24.562,355 87
1914.....	10.527,336 66
	<hr/>
	\$ 66.981,991 15

Saldo no invertido en su objeto..... 47.005,486 92

Esta cantidad fué aumentada en efectivo con el valor de las requisiciones de navas hechas en 1914, en la cantidad de..... 29.640,129 34

Mas un cargo doble que se rectifica 8,937

Lo que hace un total de... \$ 76.554,553 26

INVERSION AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO
DE 1915

Ministerio de Hacienda

Item 1593	Para el puerto de San Antonio.....	\$ 4.310,000
» 1594	Para el puerto de Valparaiso	9.180,000

Ministerio de Marina

Item 765	Para el Dique de Talcahuano \$	602,560 79
» 766	Cuotas de buques.....	13.131,113 08
		<hr/>
	\$	27.223,673 87

Saldo que debería quedar en 31 de diciembre, cuarenta i nueve millones cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta i nueve pesos treinta i nueve centavos, suma que el 1.º de enero de 1916 debería existir depositada en Europa en bancos de primera clase, tal como lo manda la lei que autorizó la contratación de estos empréstitos.

Esta suma ha sido totalmente gastada; sin embargo, i al cambio de nueve peniques, re-

presenta noventa i ocho millones ochocientos sesenta i un mil setecientos cincuenta i ocho pesos setenta i ocho centavos.

Los dos millones de vales de Tesorería produjeron veinticuatro millones ciento noventa i dos mil ciento cuarenta i seis pesos doce centavos, i se ha gastado con cargo a este empréstito:

a) Agua potable de Santiago:

Segun la cuenta de inversion de 1914.....	\$ 1.989,223 32
Presupuesto del Interior de 1915.....	4.500,000

b) Obras nuevas de ferrocarriles:

Entregado en 1914.....	651,823 33
Entregado en 1915.....	501,029 67

Total..... \$ 7.642,076 32

Rebajando esta suma de los veinticuatro millones ciento noventa i dos mil ciento cuarenta i seis pesos doce centavos que produjo el empréstito de los dos millones de vales de Tesorería, queda un saldo de dieciseis millones quinientos cincuenta mil sesenta i nueve pesos ochenta centavos. Esta cantidad tampoco existe: ha sido invertida en los gastos jenerales. Ella equivale, al cambio de nueve peniques, a treinta i tres millones cien mil ciento treinta i nueve pesos sesenta centavos, que, agregándole lo correspondiente a empréstitos, o sea, noventa i ocho millones ochocientos sesenta i un mil setecientos cincuenta i ocho pesos setenta i ocho centavos, llegaremos a la cifra sacramental de ciento treinta i un millones novecientos sesenta i un mil ochocientos noventa i ocho pesos treinta i ocho centavos; pero queda todavía algo mas.

Como ha llegado la hora, continuaré a segunda hora.

El señor **Charme** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral de los presupuestos.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—Decia, señor Presidente, que entre las partidas que deben

figurar como invertidas en subvenir a los gastos públicos, i aun sin lei que autorice su inversion, se encuentran los fondos procedentes del remate de terrenos de Mejillones.

El honorable Senador por Cautin decia que para eliminar la suma de dos millones setecientos ochenta i ocho mil pesos que suman las deudas de los Bancos Mobiliario e Industrial que Su Señoría ha tenido que reconocer que debe ser eliminada i que por lo tanto contribuye a aumentar el déficit, existia la partida de dos millones trescientos mil pesos producto del remate de los terrenos de Mejillones. Estos fondos están en caja, decia Su Señoría, i no se pueden invertir mientras el presupuesto no consulte los gastos; entre tanto, agregaba Su Señoría, son recursos disponibles que compensan casi totalmente los créditos incobrables de dos millones setecientos ochenta i ocho mil pesos a que acabo de aludir.

Si he de entender literalmente las palabras de Su Señoría, la suma de dos millones trescientos mil pesos producto del remate de los terrenos de Mejillones, está en concepto del honorable Senador real i efectivamente en arcas fiscales, disponible para ser gastada el dia de mañana. Esto es lo que se deduce de las palabras del honorable Senador a que ha dado lectura.

Yo creo que al dar esta esplicacion el honorable Senador, seguramente no ha dado su verdadero alcance a los datos que recibí Su Señoría de la Direccion de Contabilidad. Esta oficina no ha podido decir que el producto del remate de terrenos de Mejillones está en arcas fiscales; lo que ha debido decir es que estos fondos figuran en el «pasivo» del balance como crédito contra el Estado i que puede compensarse a mas bien anularse o destruirse por la partida que figura en el «activo», de dos millones setecientos mil pesos en números redondos, que adendan esos bancos, sin que estén realmente en caja.

El balance de 31 de diciembre de 1914 consulta como existencia disponible en caja, cincuenta i dos millones de pesos oro i dieciocho millones de pesos papel. Por consiguiente, esta partida corresponde a todas las cifras que representan los haberes del Estado i que figuran en el pasivo del balance. En la Cuenta de Inversion de los últimos tres años esta partida figura con la cifra de dos millones ochocientos once mil quinientos setenta i un pesos i yo afirmo que esta cifra no existe porque ha sido gastada, i naturalmente, tiene que aumentar la suma de que se ha hecho uso i que for-

ma el déficit fiscal, por no proceder de entradas destinadas a hacer los gastos.

Entre la cuenta de acreedores del pasivo figura tambien la a que ha hecho alusion el honorable Senador de Cautin, o sea la de depósitos en arcas fiscales.

Segun el balance de 31 de diciembre de 1914, esta partida figura por dieciocho millones ochocientos cuarenta i cuatro mil pesos papel i seis millones novecientos sesenta i un mil pesos oro. La partida en oro debe reducirse con el descuento que acaba de hacerse de seiscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos, valor de las cincuenta mil libras esterlinas de la garantía depositada en arcas fiscales por el ferrocarril longitudinal sur.

De modo que el saldo de esa partida es de seis millones doscientos noventa i cuatro mil trescientos treinta i cuatro pesos oro. Tanto los diez millones de pesos papel como los seis millones oro han sido gastados tambien por el Estado i no existen en caja.

Yo entiendo por depósitos en arcas fiscales los depósitos que los particulares hacen, sea como contratistas para responder a contratos, sea como simples particulares en sus relaciones con el Fisco o entre sí, i como las consignaciones en arcas fiscales son cuentas a la vista, créditos por dineros que no pertenecen al Estado sino a tercera persona i que pueden retirarse el dia de mañana, deberian estar separados i disponibles para devolverlos a sus dueños.

Si se ordena al Fisco, por setencia judicial, la entrega de alguna cantidad de dinero de estos depósitos, no se puede esperar que haya fondos consultados en el presupuesto para decretar el pago; es, sencillamente, una cuenta de tesorería con el público, i que figura en el balance como crédito contra el Fisco.

Esos dieciocho millones en papel moneda i esos seis millones de pesos en oro se han gastado, lo mismo que los setecientos mil pesos que se han declarado en abono de la cuenta que he indicado. Se ha hecho simplemente una anotacion en la contabilidad; pero, en manera alguna, representa una cantidad que ha sido efectivamente incorporada a caja.

Reduciendo a moneda de nueve peniques los seis millones de pesos oro, tendremos un equivalente de doce millones novecientos cincuenta i cuatro mil ochocientos pesos, que, sumados a los dieciocho millones ántes indicados, nos dan un total de treinta i un millones cuatrocientos setenta i cuatro mil pesos papel-moneda.

Debe agregarse en esta enumeracion una partida sobre la cual se ha guardado un dis-

creto silencio, tanto por el honorable Senador por O'Higgins como por el honorable Senador por Cautín; me refiero a la cuenta corriente del Banco Chile.

El señor **Aldunate**.—No he sido tan discreto como dice Su Señoría, porque, en realidad, no he tenido para qué referirme a esa cuenta, que no tiene relación con el asunto que yo consideré en mi discurso.

El señor **Salinas**.—I yo hice alusión a la cuenta con el Banco Chile.

El señor **Claro Solar**.—Sus Señorías han creído que esta cuenta no tiene relación con el estado de la hacienda pública; pero, yo creo que es necesario agregarla a las demás cuentas. Esta cuenta con el Banco de Chile contiene las entradas de tesorería, i se acredita al haber del Estado lo que se deposita en el Banco, como se agrega en el debe los jiros que se hacen. La cuenta con el Banco de Chile fué concedida con un crédito inicial de quince millones de pesos. Pues bien, tengo aquí el dato referente al 24 de diciembre, según el cual el saldo de la cuenta es en dicha fecha de cuarenta i dos millones novecientos cincuenta i tres mil seiscientos veintiocho pesos ochenta i cuatro centavos, saldo al debe, de cargo del Estado, i que ha servido para pagar cuarenta i dos millones de pesos invertidos en gastos jenerales. Estos cuarenta i dos millones no se han pagado con entradas que proceden de impuestos, ni con el producto de empréstitos, ni con depósitos hechos por particulares en arcas fiscales, sino con jiros contra la cuenta del Banco de Chile. Por consiguiente, es claro que los cuarenta i dos millones figuran como factor importante en el déficit, por mas que crean lo contrario los honorables Senadores.

Tenemos, pues, que se han gastado noventa i ocho millones del producto de los empréstitos; treinta i tres millones del producto de los bonos del tesoro; dos millones trescientos once mil pesos, producto del remate de terrenos de Mejillones i treinta i un millones de depósitos hechos en arcas fiscales, cantidades todas que suman ciento sesenta i cinco millones setecientos cuarenta i siete mil pesos.

Si agregamos, todavía, el saldo correspondiente a la cuenta con el Banco de Chile hasta el 24 de diciembre, tendremos un total de doscientos ocho millones setecientos mil pesos.

Ante una cifra como ésta, tiene poca importancia que las entradas de este año sean dos millones de pesos mas o ménos respecto de la que yo he indicado como probable. Yo hice mi estimación en vista de los mismos datos exhibidos por el señor Ministro de Hacienda,

i no tengo para qué averiguar ahora la mayor o menor exactitud de esos datos.

Quiero dar por sentado que haya dos millones diez mil pesos, si se quiere, de diferencia en las entradas; vuelvo a decir que esta cantidad no puede compararse con las cifras que representan los gastos hechos con fondos de los empréstitos, vales de tesorería, depósitos de particulares, productos de remates de sitios de Mejillones i de la cuenta con el Banco de Chile.

Se dirá, seguramente, que hai que eliminar de estos cálculos los treinta i un millones de pesos de depósitos hechos por los particulares en arcas fiscales, por no tratarse de deudas exigibles inmediatamente, pero, es muy sencillo disminuir cualquier déficit con solo eliminar cuentas. Ya en sesión anterior fué interrumpido por el honorable Senador por O'Higgins, quien me dijo que si habia cierta clase de créditos que no podían figurar entre las entradas por ser de carácter incobrables, se podían compensar no pagando deudas equivalentes. A esta interrupción tuve que contestar diciendo que tal procedimiento no era correcto ni justo cuando se trataba de pagar cantidades que se deben.

El señor **Aldunate**.—La observación que hice no fué precisamente esa; después contestaré a Su Señoría.

El señor **Claro Solar**.—Creo que no solo hai que atender a los gastos con las entradas, sino que tambien es preciso evitar excederse en una cuenta corriente que es ilegal, i tomar en consideración todas las leyes especiales ántes de decir cuál es el déficit. De casi todos los fondos provenientes de esas leyes se ha hecho uso sin derecho. Los depósitos de particulares no son una entrada de la nación, sino una deuda sagrada que el día ménos pensado puede ser exigida. Se ha hecho uso, tambien, de los seiscientos sesenta i seis mil pesos oro que representan la garantía de las obras del ferrocarril longitudinal.

Si el contrato se hubiera concluido satisfactoriamente, tendríamos como deuda esos seiscientos sesenta i seis mil pesos, i el déficit habria tenido que aumentarse en una cantidad equivalente.

Es evidente que si las entradas disminuyen en cierta cantidad, el déficit debe ser aumentado en la misma cifra. De todas maneras, la cifra de doscientos ocho millones de pesos que ántes he indicado no puede razonablemente ser reducida en los treinta i un millones correspondientes a los depósitos de particulares. La devolución de esa suma se hace paulatinamente; muchos depósitos se hacen de

orden de los jueces que conocen los litijios civiles; pero cuando se liquida un contrato no se jira contra los presupuestos, sino contra la partida de depósitos que representa el crédito que debe devolverse. De modo que es necesario tomar en cuenta esta suma i no prescindir de ella, a fin de afrontar la situacion i poder solventarla cuando llegue el momento de hacer el pago.

Quiero todavía tomar en cuenta una observacion, que seguramente se hará i que se refiere a la deuda con el Banco de Chile, cuyo saldo oficial he obtenido en la mañana de hoy.

De este saldo, se dirá hai que descontar lo que el Fisco tiene en las diversas tesorerías del país. Tengo también el dato i según él asciende a siete millones seiscientos un mil pesos i así quedaría reducido a treinta i cinco millones de pesos.

Nos daría este procedimiento, como gastos en exceso de las entradas, la suma de doscientos millones cuatrocientos setenta i un mil ciento veintiun pesos treinta i un centavos; pero, como el Fisco necesita tener fondos de más o menos cuantía en las tesorerías aunque no tan excesivos, porque, a propósito de esto, hace algunos días se formularon observaciones en el sentido de manifestar la necesidad que existía de no tener en estas oficinas fondos en exceso, que no eran otra cosa que una tentación para los empleados que los administran, en todo caso, algo debe existir en las tesorerías, digamos seis millones de pesos, suma que no puede tomarse en cuenta para disminuir esta cantidad, i mucho menos para disminuir los intereses de esta cuenta, que suman una partida considerable.

Esta es la situación verdadera en cuanto al déficit de la Hacienda pública, situación grave i que no debemos disimular.

En realidad, en el día de hoy tenemos un déficit superior al que yo calculaba, que en el mejor de los casos no puede ser inferior a la cifra que ya daba, porque si descontamos los treinta i un millones de pesos de nueve peniques de depósito en arcas fiscales, si descontamos ocho millones del haber de la cuenta de depósito del Fisco en el Banco de Chile, tenemos exactamente los ciento setenta millones de pesos de déficit que indiqué en sesión anterior. Esto está probado con el hecho de haberse gastado el dinero, que me parece que es la prueba más convincente. Si este dinero se ha gastado, i si se ha gastado en exceso de las entradas, es déficit, porque vuelvo a repetirlo, déficit es la diferencia entre el monto de los

gastos i el de las entradas con que hai que atender a esos mismos gastos.

Así, por ejemplo, para atender a los gastos públicos del año 1913, que ascendían a trescientos millones de pesos en moneda corriente i cincuenta i dos millones de pesos en oro, se contaba con rentas ascendentes a doscientos siete millones en moneda corriente i noventa i siete millones de pesos en oro. Es claro que la diferencia, que constituía el déficit, de alguna parte salió.

La Dirección de Contabilidad ha hecho en la Cuenta de Inversión del año 1912 un resumen retrospectivo de los gastos públicos i de las entradas de los años anteriores reducidos a moneda de dieciocho peniques. Yo no hago gran hincapié sobre este resumen, porque he encontrado diferencias considerables en las cifras que en él aparecen i las que la misma oficina ha dado en otros casos respecto de las entradas i gastos de los respectivos años.

Pero, en fin, según ese resumen, en el año 1905 las entradas ascendieron a ciento treinta i tres millones doscientos dieciséis mil trescientos cuarenta i tres pesos i los gastos a ciento veintidos millones noventa i siete mil pesos oro de dieciocho peniques, de modo que hubo en ese año un superávit de once millones ciento diecinueve mil trescientos treinta i nueve pesos oro; en el año 1906 el superávit fué de veintitres millones setenta i dos mil trescientos sesenta i siete pesos; en 1907, de siete millones ciento noventa i dos mil quinientos noventa i dos pesos; i en 1908, de dieciséis millones treinta i cuatro mil ochocientos dieciocho pesos; desde 1909 en adelante ya no hubo superávit sino déficit. Entonces principió la *débaule*, este verdadero tonel de las Donaides que no se llena con nada.

En ese año hubo un saldo en contra de tres millones ciento seis mil setenta i un pesos; en 1910 el déficit fué de dieciséis millones ochocientos ochenta i ocho mil trescientos treinta i nueve pesos; en 1911 de un millón quinientos cuarenta i dos mil setecientos noventa i dos pesos; en 1912 de trece millones setecientos noventa i cinco mil doscientos ochenta i cuatro pesos; en 1913 de cinco millones seiscientos ochenta i dos mil cuatrocientos noventa i seis pesos; en 1914 de cuarenta i seis millones doscientos cincuenta i ocho mil trescientos noventa i cinco pesos; i en 1915 de treinta i siete millones seiscientos setenta mil ciento setenta i siete pesos.

Estos datos que, repito, no son enteramente exactos, dan una idea del abismo a que nos precipitamos.

¿Cómo se van a hacer desaparecer las diferencias que existen entre las entradas i los gastos, i cuya existencia nadie deplora mas que yo, que desearia que nadáramos en la abundancia?

Algunos señores Senadores han manifestado que no debe preocuparnos gran cosa el temor de que en el año venidero se produzca un gran déficit i se ha dicho que los cálculos hechos por la Comision Mista respecto de que en el año próximo la probable esportacion de salitre será de cuarenta i siete millones de quintales, que producirian una entrada de setenta i tres millones de pesos oro, deben ser aumentados por lo ménos en quince millones de pesos de esta moneda.

Yo creo que desgraciadamente la verdad va a estar mui distante de estos cálculos, i ya se han comenzado a producir hechos que así lo demuestran i que soi el primero en deplorar, aunque me dan la razon en todo lo que he dicho.

Desde luego, los fletes han encarecido a tal punto que de cien chelines por tonelada que valian a principios del segundo semestre del año en curso, han llegado a valer en el día de hoi ciento cuarenta chelines por tonelada, i valen en la actualidad ciento treinta chelines.

Como se comprende, la carestía de los fletes hasta este punto constituye un verdadero bloqueo de la produccion del salitre, porque sin fletes no se puede esportar. I el salitre paga el derecho de esportacion en el puerto, en la puerta donde el Presidente Santa María queria encontrar a los salitreros para que pagaran el derecho fiscal de esportacion, la cuota del socio Fisco.

¿Cuál es, entónces, la situacion actual en esta industria? I digo esto en respuesta principalmente al honorable Senador por O'Higgins, quien decia que tenia datos que permitian afirmar que toda la produccion del año próximo estaba ya comprometida, de manera que, segun Su Señoría, podia ya augurarse un brillante resultado.

Yo he recibido un telegrama del secretario de la Asociacion Salitrera de Propaganda, que es precisamente la autoridad que aquí citaba el honorable Senador en apoyo de su afirmacion.

El señor **Aldunate**.—Yo auguraba para el año próximo, señor Senador, una esportacion probable, calculada por hombres que conocen el mercado del salitre, en sesenta millones de quintales: pero no se conocia todavía el desarrollo de la guerra europea en la península balcánica, ni la paralización de la travesía por el canal de Panamá, factores que pueden in-

fluir desfavorablemente en la esportacion del salitre.

El señor **Claro Solar**.—Ya habia tomado en cuenta ese punto; pero, de todas maneras, agradezco la interrupcion de Su Señoría, porque corrobora lo que estoi manifestando.

El señor **Búlnes**.—Mientras mas se prolongue la guerra mayor será la demanda de salitre.

El señor **Claro Solar**.—La cuestion es hoi que no hai buques para llevar el salitre, por mas que haya mucha produccion.

El señor **Búlnes**.—Conozco mui bien el asunto, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Pero Su Señoría talvez no conoce los datos que voi a leer, por mas entendido que sea en estos negocios, en los cuales le reconozco mucha competencia.

El señor **Soublette**, contestándome a un telegrama en que le preguntaba el dato exacto de las ventas del salitre para entregar en el primer semestre del año 1916 i un cálculo—sin optimismo—de la esportacion probable para el año 1916, dice:

«Imposible dar dato exacto ventas para año próximo por ignorar en absoluto las efectuadas en Europa i directamente en la costa sin intervencion corredores. Debo advertirle que ventas se hacen particularmente por cada Compañía sin conocimiento ni intervencion Asociacion. Estimo prudente esportacion cuarenta i siete millones calculados Comision Mista, i a no mediar factores adversos puede ser mucho mas.—*Soublette*.»

Es decir, el señor **Soublette** rectificaba cierto reportaje de la prensa que se trajo a colacion a propósito de las leyes de recursos.

Esperemos, se decia, vamos a tener una esportacion de sesenta millones de quintales de salitre...

El señor **Aldunate**.—Yo consideré prudente el cálculo de cuarenta i siete millones hecho por la Comision Mista i que no debiéramos tomar en cuenta otro cálculo.

El señor **Claro Solar**.—Iba a decir a Su Señoría que este cálculo de cuarenta i siete millones es un cálculo de lo mas optimista i que tengo ciertos informes que me permiten decir que talvez el Gobierno actual no ve cuarenta i siete millones de quintales de esportacion probable, i que se habla de cuarenta millones de quintales. Dios quiera que así sea.

Ahora bien, como cada millon de quintales nos produce un millon i medio de pesos de derechos, tenemos por este capítulo, que los siete millones nos darán una diferencia de diez millones quinientos mil pesos oro, de manera que la esportacion de salitre va a ser in-

ferior a la calculada por la Comision Mista, en esa suma de diez millones quinientos mil pesos i yo creo que en una suma mucho mayor.

Se ha dicho aquí que vamos a tener una explotacion superior a sesenta millones de quintales porque se han puesto en trabajo algunas oficinas que representan una produccion de setenta millones de quintales; pero mientras tanto ¿sabe la Honorable Cámara de qué se están preocupando los productores de salitre?

Existe por ahí una solicitud destinada a reducir la produccion, que tiene ya muchas adhesiones i los que la firman piden a los demas que se adhieran, sobre una base de un veinte o un veinticinco por ciento de reduccion en la produccion.

¿Cuál vendrá a ser la explotacion de salitre si esta es la situacion?

Esta es una reduccion prudente, que revela el espíritu mercantil de los que la han propuesto, porque si se siguiera la explotacion a reventia máquinas para darle a cada oficina el máximum de poder productivo faltando buques para conducir el salitre, como ahora sucede, se formaria en la costa un stock que echaria por tierra el precio del salitre. Es prudente, por lo tanto, esta reduccion que han propuesto los que ven la cuestion con espíritu tranquilo, i que evitará un desastre en la industria.

De modo que esta fuente de recursos que es la principal de nuestras rentas fiscales, puede verse agotada dentro del espíritu optimista que ha dominado hasta hoi.

Pienso que si se quieren mantener equilibrados los presupuestos, es indispensable arbitrar recursos de otra índole.

El honorable Senador por Cautin ha reconocido en sesion de hoi que no es posible pensar en levantar empréstitos en el extranjero. Ya habia dicho yo lo mismo al significar que un empréstito hecho el año próximo seria muy difícil, i que seria mucho mas difícil obtenerlo en años posteriores. Los capitales que consume la guerra europea son de tal entidad que todos los recursos de Europa i Estados Unidos tienen colocacion obligada i no pueden venir a buscar intereses a este rincón del mundo. Creo que el empréstito de tres millones de libras no se podrá contratar, i, lo que es mas grave, (i no sé cómo los honorables Senadores no han parado mientes en esto), yo no sé con qué se va a pagar el empréstito de dos millones de libras en vales de tesorería, que debemos cancelar en 1916. Esta partida no figura especialmente en el presupuesto de la nacion; es una cuenta *huacha*, usando una expresion vulgar, pero que sin embargo está pendiente como una espada de Damo-

cles sobre los fondos de conversion. Creo que si no se pone mano firme a la situacion, si el Ministro de Hacienda no comprende la gravedad del mal estado de nuestras finanzas i si no entra a hacer reducciones en los gastos, es imposible que el pais marche. De otra manera, los fondos de conversion van a tener que ser absorbidos.

Hemos oido en esta Sala que se ha dicho que los fondos de conversion están en Alemania, i que todos los pagos que el Gobierno tiene que hacer en aquel pais o en las naciones dependientes de ella, se hacen con jiros contra los fondos de conversion existentes en los bancos alemanes. ¿Se reintegran efectivamente los dineros que se han jirado a esos fondos? ¿Ingresan una a una las libras esterlinas que es necesario retirar para pagar cuentas internacionales? Ya tenemos dos millones de libras que están solo con una garantía moral, i que son las que se refieren a los vales de tesorería.

Pensar en obtener algun empréstito ántes de retirar esos vales, seria un sueño, por mas que nuestro consultor legal en Europa haya dicho lo contrario. No sería raro que los dos millones fueran a pasar al fin i al cabo a rentas jenerales.

Así como se han dictado leyes que ordenan reintegrar los fondos de los empréstitos i que no han sido cumplidas, así tambien la contabilidad fiscal ha venido indicando partidas inexactas para estos reintegros, una partida de once millones oro equivalente de veinte millones, para reintegrar los fondos de conversion; otra partida de cuatro millones, equivalente de ocho, para reintegrar el millon doscientas mil libras que se hizo humo, porque, en realidad, el reintegro no se ha hecho. El honorable Senador por Cautin nos ha dicho que podemos desentendernos del ítem de dos millones de pesos que se consulta en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para reintegros, porque no es ese ítem sino una lei la que estableció el recargo que debe cobrarse para reintegrar los fondos de empréstitos. Mientras tanto, se han dictado una serie de leyes que ordenan hacer los reintegros, i dos veces se han consultado ítem con tal objeto en los presupuestos, una vez un ítem de siete millones para reintegrar el millon doscientas mil libras i otra vez un ítem de dos millones para reintegrar los fondos de las leyes especiales. ¿Qué cantidad hai disponible para hacer este reintegro? La que ha producido el cinco por ciento adicional, suma que yo estimo en mas de cuarenta i cinco millones de pesos, desde que se dictó la lei.

El señor **Valdes Vergara**.—Esa suma pasa de cincuenta millones, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—¿I se ha integrado un solo centavo? No se ha integrado nada. La Comision Mista no pudo tomar en cuenta estas cantidades; pero ellas habian sido íntegramente agotadas. Yo no tomo en cuenta estos cuarenta i cinco millones de pesos en el cálculo del déficit porque es una suma que a lo ménos figura en caja, i ha constituido una verdadera entidad. La lei número 2,641 ha producido este año cuatro millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta i nueve pesos hasta el 18 de diciembre, i el recargo, cinco millones doscientos cuarenta i un mil pesos. Yo no le agrego nada a esta partida por los doce últimos dias porque he tomado ya en cuenta en los derechos de internacion los novecientos cuarenta mil que calculaba la Superintendencia de Aduanas segun ántes he indicado. En realidad, en esta última partida hai parte de los fondos de ese recargo que hasta el 18 de diciembre habia producido en papel nueve millones quinientos ochenta mil pesos, o de diez millones, si se quiere, i que permitiría reintegrar cuatro millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta i nueve pesos. Estos fondos deberian en efecto reintegrarse a los empréstitos; pero si se reintegrarían diez millones de pesos ménos que hai que descontar del monto de las entradas calculadas por el señor Ministro.

Creo, pues, que la situacion nos obliga a tomar resoluciones que tiendan a salvarla. La discusion de los presupuestos ha puesto de relieve estos puntos jenerales que son de interés, i ha permitido al Senado oír la interesante disertacion del honorable Senador por Santiago sobre distintos tópicos que conviene que la nueva administracion tome en cuenta.

Pero yo creo que este debate quedaria en gran parte perdido para los intereses del país, que son los únicos que por mi parte tengo presente, pues prescindo en absoluto de intereses partidaristas. I a este respecto debo decir que los honorables Senadores cuyas respuestas a mis observaciones parecen resentirse un poco de partidarismo, no han sido justos al suponer que por mi parte he obedecido a ese mismo espíritu. A mí no me ha movido otro propósito que el de dejar establecido cuál es la verdadera situacion de nuestras finanzas, a fin de que el Congreso sepa a qué atenerse, para que vea si puede autorizar o nó los gastos que se solicitan, o si, por el contrario, es menester someter el presupuesto a una revision estricta, a una revision de economía absoluta, i al mismo tiempo, si debe arbi-

trar los recursos necesarios para llenar el hueco que va a quedar entre las entradas i los gastos. Esto es lo único que he perseguido.

Yo creo que es indispensable que la administracion que comienza nos dé a conocer su programa financiero. Los discursos que aquí se han pronunciado permitirán al señor Ministro formarse concepto cabal sobre la situacion i traernos la palabra del Gobierno sobre la materia. Por eso i para el caso de no haber ningun señor Senador que usara de la palabra, formulo desde luego indicacion para que ántes de cerrarse el debate sobre la discusion jeneral de los presupuestos, se oiga al señor Ministro de Hacienda.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra? Ofrezco la palabra.

No puedo dar por cerrado el debate en vista de la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Barros Errazuriz**.—Esa indicacion requiere la unanimidad del Senado.

El señor **Claro Solar**.—Nó, señor Senador; tengo perfecto derecho para formularla, por cuanto Su Señoría no me negará el derecho que me asiste para pedir que el señor Ministro concurra al Senado a fin de dar cuenta de cómo aprecia la situacion financiera del país.

El señor **Lazcano**.—La indicacion del honorable Senador por Aconcagua requiere simple mayoría. Es una prorrogacion la que ha pedido Su Señoría.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pero en todo caso debe quedar cerrado el debate.

El señor **Charme** (Presidente).—No puede cerrarse el debate, señor Senador, puesto que se ha hecho indicacion, con carácter de previa, para que no se clausure hasta despues de oír al señor Ministro.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿De modo que no se cierra el debate a pesar de haberse ofrecido por dos veces la palabra? Esto no se ha visto jamas en el Congreso!

El señor **Tocornal**.—Por mi parte, pido que la votacion de la indicacion del honorable Senador por Aconcagua quede para la sesion próxima.

El señor **Barros Errazuriz**.—Segun el Reglamento, cuando ningun señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre una materia, debe declararse cerrado el debate. De manera que si en el caso presente se procede de otra manera, se infrinje el Reglamento.

El señor **Lazcano**.—Yo no quiero quedar bajo el peso de un cargo tan grave como el que acaba de formular el honorable Senador

por Llanquihue a los que no pensamos como Su Señoría.

Segun el artículo 68 de nuestro Reglamento, cuando una materia está en debate puede proponerse una enmienda o una prorrogacion. Precisamente en el caso actual el honorable Senador por Aconcagua ha usado de su perfecto derecho para proponer una prorrogacion. ¿Requiere unanimidad esta indicacion? Nó, señor Presidente; requiere mayoría absoluta simplemente.

El señor **Claro Solar**.—He sido bastante claro para espresar mi pensamiento.

He dicho que necesitaba, ántes de dar término a mis observaciones, oír al señor Ministro, conocer su modo de pensar respecto del estado de las finanzas públicas, porque, segun lo que diga Su Señoría, continuaré o nó mis observaciones. En consecuencia, necesito que el señor Ministro concorra al Senado a dar su opinion sobre la situacion financiera del Estado.

El señor **Barros Errazuriz**.—Este no es el caso que citaba el honorable Senador por Curicó.

El señor Presidente ha ofrecido por dos veces la palabra en la discusion jeneral de los presupuestos sin que ningun señor Senador la pidiera, i, sin embargo, Su Señoría no ha declarado cerrado el debate. Esto, repito, no se ha visto jamas ni en ésta ni en la otra Cámara. Cuando ningun Senador o Diputado usa de la palabra, se cierra el debate sobre la materia de que se trata, i en el caso presente el debate está reglamentariamente cerrado, en mi concepto.

Ahora, si se pide que la votacion de la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua despues de cerrado el debate quede para la sesion próxima, yo no tengo inconveniente, a pesar de que creo que requiere la unanimidad del Senado. Pero, en fin, lo principal es que quede en claro que está cerrado el debate sobre los presupuestos.

El señor **Tocornal**.—¿Es efectivo que está cerrado el debate sobre los presupuestos, señor Presidente?

El señor **Charme** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Lazcano**.—Está en un error el honorable Senador por Llanquihue al suponer ha quedado cerrado el debate.

Una vez que terminó de usar de la palabra el honorable Senador por Aconcagua i propuso una indicacion de apiazamiento, o sea de prorrogacion, como dice nuestro Reglamento, el señor Presidente ofreció dos veces la palabra para cerrar el debate.

El señor **Barros Errazuriz**.—I quedó cerrado el debate.

El señor **Lazcano**.—Nó, señor Senador, pues no se declaró.

El señor **Tocornal**.—Insisto en que la indicacion de mi honorable colega quede para mañana.

El señor **Claro Solar**.—Es decir, la votacion.

El señor **Walker Martínez**.—La cuestion reglamentaria es clara. Terminado un debate, cuando el Presidente ofrece la palabra dos veces, está obligado a cerrar el debate. Hai tambien derecho para pedir una prorrogacion. Cuando se pide ántes de la órden del dia se vota ántes de la órden del dia i ésta ha sido siempre la costumbre. Cuando se propone en el curso del debate, dentro de la órden del dia sigue esta proposicion con la discusion jeneral.

Los que han sido presidentes de esta Cámara siempre lo han entendido así. De modo que, ofrecida dos veces la palabra, el Presidente está obligado a cerrar el debate i a poner en votacion la indicacion del honorable Senador de Aconcagua. La votacion de indicaciones de esta naturaleza se hace ántes de las otras.

El señor **Claro Solar**.—Yo he hecho una indicacion.....

El señor **Walker Martínez**.—Pero no se puede hacer indicaciones dentro de la órden del dia para votarlas inmediatamente.

El señor **Claro Solar**.—Tengo perfecto derecho dentro del Reglamento para hacer mi indicacion.

El señor **Walker Martínez**.—El honorable Senador ha tenido derecho para hacer su indicacion pero el Presidente ha debido decir entónces «en discusion la indicacion del honorable Senador conjuntamente con la discusion jeneral de los presupuestos» Si no hai quien use de la palabra, se cierra el debate sobre ámbos puntos i en seguida se vota.

El señor **Tocornal**.—Yo he pedido que se vote mañana la indicacion del señor Claro Solar.

El señor **Claro Solar**.—El señor Senador de Santiago está ofuscado en estos momentos.

El señor **Walker Martínez**.—Nó, señor; mi deseo es que se haga cumplir el Reglamento para todos; yo no soi de la escuela de aquellos que cuando están arriba consideran que el Reglamento no vale nada.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Voi a discurrir sobre esta cuestion con toda tranquilidad, i para ello me permitiré leer el artículo pertinente del Reglamento, porque no

hai cosa que aclare mas una discusion que ver la letra de la lei; creo que nos será fácil ponernos de acuerdo una vez que haya leído el Reglamento.

El título octavo dice: «Reglas para la discusion.....»

Estas son, en consecuencia, reglas jenerales que se refieren a todas las discusiones del Senado, tanto las de primera como las de segunda hora, porque hai un aforismo de Derecho, mui conocido, que dice que lo que el lejislador no ha distinguido, no pueden los hombres distinguirlo.

Quando el Reglamento tiene un título cuyo rubro es el que acabo de leer al Senado, es indiscutible que en él se encuentran las reglas que se refieren a todas las discusiones. Pues bien, en este título está el artículo 68 en que se establece lo que he dicho, i que ha sostenido con tanta precision i claridad el honorable Senador por Curicó, que es una autoridad en materia de Reglamento, puesto que lo ha aplicado a satisfaccion de todos durante mas de cuatro años que fué Presidente de esta Cámara.

Ese artículo dice como sigue:

«Sometida una proposicion a la Cámara no podrá presentarse otra sino para los objetos siguientes:

- 1.º Para proponer una enmienda;
- 2.º Para proponer una prorrogacion, etc.»

¿Qué es lo que está ocurriendo? ¿Hai o no una proposicion sometida a la Cámara? Sí, la hai, cual es la de si el Senado aprueba o no en jeneral los presupuestos. Ahora bien, algunos señores Senadores dicen que ha llegado el momento de que el Senado se pronuncie i vote la proposicion en debate, o sea, que diga si aprueba o no en jeneral los presupuestos i un señor Senador, ejerciendo un derecho claro de nuestra lei escrita, que tal debe ser para nosotros el Reglamento del Senado, pide que se prorrogue o aplace el debate hasta que se oiga al señor Ministro de Hacienda.

Esto fué precisamente lo que ayer mismo hizo el Senado cuando se estaba discutiendo un suplemento de setecientos mil pesos. El señor Valdes Vergara dijo: Yo pido que se aplace la discusion de este proyecto hasta que podamos oír al señor Ministro de Hacienda. ¿Se levantó entónces alguna voz para negarle a Su Señoría ese derecho?

El señor **Walker Martínez**.—La unanimidad quebrantó entónces nuestro Reglamento.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — ¿Se levantó alguna voz que dijera en el Senado que se necesitaba unanimidad? No hubo ninguna, porque no podia haberla en presencia de esta disposicion clara del Reglamento que dice que dentro del orden de una discusion puede un Senador cualquiera pedir el aplazamiento. Este es un derecho reconocido por el Reglamento. ¿Cómo puede decirse que un derecho como éste necesite la unanimidad del Senado? Por otra parte, ¿es o nó efectivo que cualquier Senador tiene derecho para pedir el pronunciamiento de la Cámara sobre la indicacion que hace?

Este es tambien un derecho que no tiene escepcion.

En esta condicion se encuentra la indicacion que ha hecho el honorable Senador por Aconcagua; su indicacion es una de aquellas para la cual se necesita una simple mayoría. El honorable Presidente no puede cerrar el debate cuando está en tela de juicio una indicacion como ésta.

En vista de estas observaciones i animado del mismo propósito del honorable Senador por Santiago de que el Reglamento sea una garantía para todos, siempre se han entendido los reglamentos de todos los cuerpos colegiados del mundo como consagrando el derecho de que ha hecho uso el honorable Senador por Aconcagua. Al interpretar el Reglamento del Senado en esta forma, no hago en realidad otra cosa que leerlo, i recordar al mismo tiempo las prácticas constantes del Senado.

(En este momento entran a la Sala los señores Ministros)

El señor **Charme** (Presidente).—Quedará para ser votada mañana la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

Peresentacion del Ministerio. —Incidente

El señor **Charme** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime del Senado para conceder la palabra al señor Ministro del Interior.

El señor **Barros Errazuriz**.—Quedando entendido que la discusion jeneral de los presupuestos está cerrada, i que solo la votacion queda para mañana.

El señor **Tocornal**.—Yo desearia me dijera el señor Presidente si no es efectivo que Su Señoría, habiendo ofrecido dos veces la palabra, no ha cerrado el debate sobre la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor **Charme** (Presidente).—Es efectivo, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Pido que quede constancia de ello en el acta.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo desearia que quedara establecido que se va a oír al Ministerio por una deferencia especial, porque en realidad se necesita acuerdo unánime del Senado para que el Ministerio pueda esponer su programa en la órden del día.

Insisto en que quede establecido que se va a oír al Ministerio como si estuviéramos en la hora de los incidentes.

El señor **Besa**.—Yo me opongo a eso.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cómo puede Su Señoría proponer que la órden del día, se considere como hora de los incidentes?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Se necesita la unanimidad del Senado para poder oír al Ministerio, i yo no quisiera hacer uso de mi derecho para impedir que se le oiga.

El señor **Charme** (Presidente).—He principiado por pedir el asentimiento unánime del Senado para conceder la palabra al señor Ministro.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Se necesita ese asentimiento, porque se trata de alterar la órden del día. Si el Senado acuerda que se considere la esposicion ministerial como hecha en la órden del día, yo me opongo a que se tome semejante acuerdo. Si los honorables Senadores no quieren aceptar este temperamento conciliatorio, me verá obligado a incurrir en una descortesía para con los señores Ministros, a pedir que Sus Señorías espongan su programa mañana, en la hora de los incidentes.

El señor **Aldunate**.—He sido una costumbre inveterada de las Cámaras el oír a los señores Ministros a la hora que se presentan a leer su programa; si los Ministros se presentan a segunda hora, por deferencia se suspende el debate i se hace una discusion amplia sobre la esposicion del Gobierno, dándose las contestaciones que tengan a bien los señores Senadores.

Me parece que no habrá dificultad alguna para proceder en esta forma.

El señor **Besa**.—Yo quisiera saber el alcance que da a esta cuestion el honorable Senador por Tarapacá.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—La entiendo como la ha entendido el honorable Senador por O'Higgins, a saber, que hai absoluta independencia para oír el programa ministerial, para dar respuesta a él i proponer los votos que se estimen convenientes.

El señor **Montenegro**.—Siempre que esos votos se encuadren dentro del Reglamento.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo tengo el sentimiento de oponerme a que el Ministerio dé lectura a su programa en la órden del día por las razones que voi a dar.

Ante todo debo decir que, en mi concepto, incurren en un error los honorables Senadores de la minoría cuando creen que si alguno de los Senadores de la mayoría hace alguna proposicion en respuesta al programa ministerial, el señor Presidente puede ponerla o no ponerla en votacion. Es indudable que en todo caso debe ponerla en votacion. De esto se trata precisamntente.

Por lo demas, imajínense los señores Senadores que no fuera puesta en votacion por cualquiera causa. ¿Qué se ganaria con esto? Nada absolutamente, porque la mayoría, en caso que quisiera hacer alguna proposicion, podria formularla en la sesion siguiente. ¿Cambiaría en algo por esto la situacion para el Ministerio? Nó, porque ni los que sostienen al Ministerio ni el Ministerio mismo podria aceptar que se defriera para una sesion próxima un voto que afecta a su vida misma. ¿Puede aceptar semejante procedimiento un hombre de honor? I si los señores Ministros, como hombres de honor que son, no pueden aceptar una situacion semejante ¿podrán ver con buenos ojos que la minoría de esta Cámara los coloque en esa situacion?

Pero si el honorable Senador por Maule no insiste en su oposicion, yo, por mi parte, no insisto tampoco en oponerme a que se oiga al Ministerio.

El señor **Besa**.—Yo no hago cuestion, siempre que quede entendido que la órden del día no puede considerarse en ningun caso como primera hora.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Desde que hai acuerdo para que si se propone algun voto se admita a discusion i a votacion, no digo nada.

El señor **Besa**.—Lo que yo deseo es que en todo caso haya discusion amplia.

El señor **Charme** (Presidente).—Con el asentimiento unánime de la Sala puede usar de la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Tocornal**.—Permítame el señor Presidente i el señor Ministro.

Se trata de un punto reglamentario interesante, que conviene que quede previamente bien esclarecido.

Yo deseo dejar establecido que para los efectos de las indicaciones que puedan formularse en este debate se considere la órden del día como si fuera la hora de los incidentes. Yo no podria aceptar otra forma de procedi-

miento, porque en tal caso la indicacion pasaria a la órden del dia.

El señor **Besa**.—Yo he entendido las cosas en la forma en que las ha espuesto el honorable Senador por Tarapacá, señor Alessandri, pero por lo que veo ahora se trata de convertir la órden del dia en primera hora. I como esto es contrario al Reglamento, yo me opongo a que se proceda en esa forma, a no ser que se quiera seguir contrariando el Reglamento hasta convertirlo en un harnero.

A la verdad, lo que se quiere es que no haya debate sobre esta materia. Se quiere llevar esta cuestion a la hora de los incidentes a fin de que se vote al final de la primera hora de la sesion próxima i no podamos manifestar nuestro modo de pensar los que opinamos de una manera diversa. La indicacion del honorable Senador tiene por objeto cerrar la boca, i como por mi parte deseo que haya discusion amplia a este respecto, no la acepto.

El señor **Reyes**.—¿Cual es la hora de término de la presente sesion?

El señor **Charme** (Presidente).—Las seis i media de la tarde. Hai acuerdo para prorrogar las sesiones hasta las seis i media con el fin de discutir un asunto determinado en la última media hora.

El señor **Reyes**.—Hago esta pregunta porque no me esplico la cuestion que se ha producido.

Si la sesion ordinaria termina a las seis i media de la tarde, los señores Senadores que desean que se oiga al señor Ministro solamente, podrian retirarse de la Sala a esa hora, i así la proposicion que se formule quedaria para ser discutida i votada en la sesion próxima.

El señor **Besa**.—Precisamente eso hemos pedido. Lo que no que queremos es que se nos cierre la boca i se nos impida hablar.

El señor **Aldunate**.—Todos estamos de acuerdo respecto de lo que acaba de insinuar el honorable Senador por Santiago. Hoi podríamos oír al señor Ministro del Interior, i el debate que se produzca sobre la esposicion ministerial podria quedar incorporado a la órden del dia, a fin de que tenga amplia discusion. Si tratamos este asunto en la hora de los incidentes hai el inconveniente de que tiene que cerrarse el debate i votarse la proposicion que se formule al final de la primera hora.

Procediendo en la forma que indico, el debate sobre el programa ministerial quedaria incorporado a la órden del dia i tendríamos todo el tiempo necesario para discutirlo.

El señor **Tocornal**.—Siempre ha sido ces-

tumbre que el Ministerio que concurre por primera vez al Congreso se presente en la primera hora, de manera que tanto los Diputados como los Senadores puedan manifestar la opinion que les merece i proponer los proyectos de acuerdo que crean conveniente, que deben ser votados al final de la primera hora como lo establece el Reglamento.

Ahora, por razones que no tengo para qué averiguar...

El señor **Balmaceda** (Ministro de Interior).—El Ministerio ha estado hasta hace un momento en la Cámara de Diputados.

El señor **Tocornal**.—Es mui justa la razon que da el señor Ministro; pero entre tanto si no se procede en la forma que ha indicado el honorable Senador por Tarapacá, se nos priva del derecho que tenemos para formular una proposicion sobre el programa ministerial, como podríamos hacerlo si se tratara esta materia en la hora de los incidentes.

I no veo la razon para tal oposicion, pues si ahora fuera imposible proceder reglamentariamente como si estuviéramos en la hora de los incidentes, para obtener este resultado me bastaria retardar la proposicion que pienso hacer hasta el dia de mañana. Así se ve claramente que es fácil burlar el deseo que tienen los Senadores de la minoría. Pero no quiero proceder en esa forma, sino en la forma correcta, franca i caballerosa en que deben tratarse estas cosas.

A ello se debe el que invite a los honorables Senadores de la minoría a que no mantengan su oposicion, que den ocasion a los señores Ministros para dar lectura a su discurso programa i, al mismo tiempo, se permita al representante de la mayoría formular, si lo cree conveniente, la proposicion que sea del caso.

El señor **Aldunate**.—No hai inconveniente para aceptar la indicacion del honorable Senador por Ñuble, con la aclaracion de que si el debate no se termina en la hora de los incidentes, se incorpore a la órden del dia de la misma sesion, para que haya una discusion amplia, tan amplia como sea posible.

El señor **Besa**.—La cuestion es bien clara, no se quiere una discusion amplia, la mayoría del Senado no la desca, quiere que sea restringida en forma de incidente de primera hora.

El señor **Tocornal**.—Esa será una opinion de Su Señoría, tan respetable como se quiera, pero Su Señoría no tiene derecho para suponer intenciones a los demas.

El señor **Besa**.—Me parece que no me he dado a entender del señor Senador o Su Se-

floría no quiere entenderme. Digo que con una proposición como la que se formula, la mayoría del Senado priva a la Cámara de una discusión amplia sobre esta cuestión.

¿Es eso lo que quiere la mayoría?

Digamos las cosas claras, digan los señores de la mayoría que no quieren una discusión amplia i por eso pretenden llevar la cuestión a otro terreno.

El señor **Walker Martínez**.—Veo que los mismos propósitos de la mayoría se perjudican con esta obstinación en convertir la hora de la orden del día en hora de incidentes.

El señor Tocornal ha revelado que trae una proposición antes de oír al Ministerio; entonces ¿qué inconveniente tiene Su Señoría para producir el incidente mañana antes de la orden del día?

En cambio, si se acuerda convertir en primera hora estos poquísimos minutos que nos quedan, se coarta la libertad de discusión i las proposiciones formuladas antes de la orden del día, según el Reglamento, tienen que votarse dentro de la primera hora.

Yo no pertenezco ni a la mayoría ni a la minoría de esta Cámara, pero he velado siempre por el cumplimiento de nuestro reglamento, porque es una garantía para todos.

Lo lógico es oír hoy al Ministerio, suspendiendo todo trámite. Mañana pueden los honorables Senadores que lo deseen presentar sus proposiciones; pero fíjese el honorable Senador por el Ñuble que la proposición de incorporar este asunto a la orden del día es benéfica para lo que Su Señoría persigue.

Hace pocos días se planteó aquí esta cuestión i ella fué resuelta por la respetable palabra del señor Reyes, que dijo que antes de la orden del día solo podían ser votadas las proposiciones de orden o procedimiento.

¿Lo que trae el señor Tocornal es una proposición de orden o una proposición política? Su Señoría trae una proposición política, como lo hacen suponer las mismas insinuaciones que se hacen, i si Su Señoría trae una proposición política ¿cómo podemos discutirla en la forma que se pretende, después de una interpretación contraria del Reglamento provocada por el señor Reyes?

Lo mejor será que no hagamos cuestiones sobre algo que es evidente; oigamos al Ministerio hoy i mañana votaremos las proposiciones que se formulen.

El señor **Reyes**.—Como se ha hecho referencia a una opinión manifestada por mí en una de las sesiones pasadas, deseo aclarar el punto.

Lo que he sostenido es que el Reglamento

dispone que las proposiciones de orden o de procedimiento son las únicas que pueden ser votadas al día siguiente o subsiguiente, según se acuerde.

Con este motivo tuve oportunidad de recordar una discusión sostenida con el honorable Senador por Curicó, tratándose de un asunto internacional.

Pero eso no quiere decir que opine que la petición formulada por el honorable Senador por Ñuble venga a coartar el derecho de discusión. Creo que debe ser discutida i su votación no debe efectuarse hoy sino que mañana o pasado.

El señor **Walker Martínez**.—Estamos de acuerdo, entonces.

El señor **Besa**.—Nadie disiente de la opinión de Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El honorable Senador por Maule manifiesta que se pretende coartar la libertad de discusión con la insinuación que se ha hecho, pero Su Señoría padece de lamentable error. Lo único que se pretende es mantener en toda su integridad el derecho establecido por el Reglamento, i principalmente el derecho de fiscalización parlamentaria. Es el hecho que no solo en el Parlamento de Chile sino también en los parlamentos del universo entero se reconoce a la mayoría el derecho de hacer en la primera hora de sesión proposiciones políticas que afectan la vida del Ministerio, para que estas proposiciones sean votadas en el mismo día o al siguiente.

El señor **Aldunate**.—Con la excepción establecida en el artículo 54, excepción que se refiere a las interpelaciones.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Tiene mucha razón el honorable Senador, porque existe la excepción relativa a las interpelaciones. Pero, de todas maneras, la mayoría tiene el derecho de manifestar su opinión sobre un Gabinete sin que medie una interpelación.

El señor **Aldunate**.—Eso es un absurdo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Parece que el honorable Senador por O'Higgins viniera llegando de la luna, que no conociera nuestras prácticas reglamentarias i que no fuera Su Señoría tan versado en esta clase de asuntos cuando manifiesta una duda tan grave. Basta con abrir los boletines para encontrar cientos de votos dados en primera hora i en el día siguiente de aquel en que han sido formulados. Voy a citar uno solo: en 1890 cuando se presentó el Ministerio del señor Sanfuentes, hizo la proposición en el Senado el señor Altamirano, la que se votó al fin de la primera hora. Hai en este recinto numerosos

señores Senadores que votaron en aquella ocasion ántes de oír al gabinete, i entónces se dió a la cuestion el carácter de incidente. Tengo otro recuerdo fresco en mi memoria: cuando se presentó el primer gabinete de la Administracion Barros Luco, que era presidido por un distinguido correligionario nuestro, el señor Ibáñez, se formuló en la Cámara de Diputados, en primera hora, un voto de censura, que fué votado al dia siguiente.

De manera que si se presentan los miembros de la minoría como respetando las disposiciones reglamentarias, es demasiado el fervor de Sus Señorías, cuando quieren negar a la mayoría el derecho de hacer una proposicion política que afecta la vida del Gabinete. Este derecho no ha sido negado jamas en el reglamento de las Cámaras del mundo que han sido sumamente previsores en establecerlo, porque ese derecho significa algo que es universalmente reconocido. De lo contrario sucedería que si hai una minoría fuerte podría burlar la accion de la mayoría, podría obstaculizar, i resultaria entónces que pudiendo la mayoría dar un voto de censura en contra de un Gabinete para que su accion administrativa cese inmediatamente, en el hecho quedaría impedida de tomar cualquiera resolucion. Esto es lo que todos los reglamentos han

querido prevenir. La mayoría del Senado tiene un derecho sagrado que ejercitar, i hará uso de él, no por culpa mia, sino debido a la intransijencia de la coalicion. Por eso yo, sintiendo tener que faltar a la cortesía con el Gabinete que se ha presentado, i especialmente lamentando tener que proceder así con el señor Ministro del Interior, pido que siga adelante la discusion que estaba pendiente i continúe la órden del dia.

El señor **Charme** (Presidente).—Como no hai unanimidad, no puedo conceder la palabra al señor Ministro.

Puede usar de la palabra el honorable señor Valdes Vergara sobre el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Balmaceda** (Ministro del Interior).—En vista de la discusion que ha tenido lugar, ruego al Honorable Senado se sirva fijar una de sus sesiones a fin de que el Ministerio pueda presentarse a esponer su programa.

Siendo por ahora innecesaria nuestra presencia en la Sala, nos retiramos de ella.

(Los señores Ministros se retiran de la Sala).

El señor **Charme** (Presidente).—Como faltan pocos minutos para la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.